



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

10^a sesión

Lunes 18 de octubre de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. De Alba (México)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas 57 a 72 del programa

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados con arreglo a todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente: De conformidad con el programa de trabajo y calendario, hoy la Comisión emprenderá la segunda fase de su labor, dedicada al debate temático sobre el fondo de los temas y la presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados sobre los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional.

Deseo recalcar que durante esta fase de nuestros trabajos mantendré un cierto grado de flexibilidad, como lo hice en sesiones anteriores de la Comisión, a efectos de facilitar la participación de las delegaciones tanto en las partes oficiales como oficiosas de las sesiones.

De conformidad con las decisiones sobre la racionalización de la labor de la Primera Comisión, en esta fase de nuestros trabajos la Comisión buscará compaginar el debate de los temas con la presentación de los proyectos de resolución respectivos. Como las delegaciones recordarán, el calendario para estas deliberaciones figura en el documento A/C.1/59/CRP.2. En dicho documento, el epígrafe de la sección sobre

educación deberá rezar “Educación para el desarme y la no proliferación”.

Como ya he señalado en la segunda fase de la labor de la Comisión tengo la intención de dividir el debate temático en tres partes, de manera que la Comisión pueda, por un lado, aprovechar el tiempo de que dispone de mejor manera y, por el otro, tratar de encontrar fórmulas que nos permitan profundizar el diálogo a través de una modalidad interactiva sin grabación en la parte intermedia de las sesiones. Es importante que todos sepan que sólo la primera parte y la última parte de la sesión figurarán en las actas literales.

Pido a las delegaciones que limiten sus intervenciones al máximo a fin de mantener una modalidad de debate ágil y dar la mayor oportunidad de interacción entre los oradores. Se trata de abordar los asuntos relacionados con las armas nucleares con un cierto grado de detalle y no de repetir el debate general.

Cuando hayamos escuchado al último orador, invitaré a la Sra. Patricia Lewis para que, en su calidad de experta, presente el segundo segmento de los trabajos de la Comisión.

Sr. Sanders (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Escuché su exhortación a hacer declaraciones breves, pero me temo que esta intervención no ha de ser muy corta. No obstante, hay que tener en cuenta que hablo en nombre de más de 30 países. En definitiva, va a ser más breve que si se multiplican los cinco minutos por 30.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Hacen suya esta declaración Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo.

Al igual que en el debate general que celebró la Primera Comisión el año pasado, así como también en el que se llevó a cabo en abril pasado en el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Unión Europea desea reiterar que considera que dicho Tratado es la piedra angular del régimen de no proliferación mundial y el cimiento fundamental para la concreción del desarme nuclear en virtud del artículo VI del Tratado. Debe preservarse y fortalecerse la integridad del TNP.

La posesión de armas nucleares por los Estados que no son partes en el TNP y el incumplimiento de las disposiciones del Tratado por los Estados partes en él entrañan el peligro de perjudicar los esfuerzos que se realizan en materia de no proliferación y desarme. Por consiguiente, la Unión Europea sigue atribuyendo una importancia particular al logro de la adhesión universal al TNP. Por ello, exhortamos a los tres Estados que en la actualidad no son partes en el TNP a que adhieran a él de manera incondicional en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Del mismo modo, solicitamos a todos los Estados partes que cumplan plenamente con lo dispuesto en el Tratado.

La Unión Europea considera que un resultado positivo de la próxima Conferencia de examen de 2005 ha de ser de importancia fundamental para preservar la integridad del TNP. La Unión Europea apoya sinceramente los objetivos fijados en el Tratado y está comprometida con la aplicación eficaz del Documento Final de la Conferencia de examen de 2000, así como con las decisiones y la resolución que se aprobaron en la Conferencia encargada del examen y la prórroga del TNP en 1995. En particular asignamos gran importancia a las cuestiones de la universalidad y el cumplimiento, destacando el papel relevante de los tres pilares del TNP: la no proliferación, el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La Unión Europea hará todo lo que esté a su alcance para alcanzar un resultado positivo.

La Unión Europea considera que un régimen de no proliferación nuclear de carácter universal, apoyado por un sistema firme de salvaguardias internacionales, es una condición fundamental para la seguridad colectiva. Las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) constituyen el instrumento de verificación operacional del TNP. En los últimos años, los desafíos al Tratado y al régimen de no proliferación han puesto de manifiesto la necesidad del cumplimiento absoluto y el hecho de que es preciso trabajar en forma activa en procura de la adhesión universal. La Unión Europea adhiere plenamente al TNP y a los tres pilares que se refuerzan mutuamente y sobre los cuales se basa el Tratado. La Unión Europea continuará procurando mantener la autoridad y la integridad de ese instrumento.

La Unión Europea considera que el sistema internacional de salvaguardias del OIEA es el pilar fundamental del régimen de no proliferación nuclear mundial. Se trata de un instrumento técnico que respalda el objetivo político de sostener un medio ambiente en el cual se pueda utilizar la energía nuclear con fines pacíficos sin que se produzca la desviación u ocultación de materiales o actividades nucleares que se destinen a la producción de armas nucleares.

La Unión Europea estima que la aprobación y la aplicación universales de acuerdos de salvaguardias amplias y de protocolos adicionales de estos son condición previa para un sistema de salvaguardias eficaz y fiable. En conjunto, los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y los protocolos adicionales constituyen la norma de verificación. La Unión Europea apoya decididamente el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA y considera que los protocolos adicionales forman parte del sistema de salvaguardias amplias del Organismo. Entendemos que la adhesión a ellos es una manera fundamental de demostrar que los Estados partes cumplen con sus obligaciones en virtud del artículo III del TNP. Los Estados miembros de la Unión Europea están tratando de lograr que los protocolos adicionales sean una condición para la realización de exportaciones de materiales nucleares.

Tras su entrada en vigor el 30 de abril de este año, el Protocolo Adicional para la Unión Europea ahora está siendo puesto en práctica por todos los Estados miembros de la Unión Europea ampliada. Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen un protocolo adicional lo antes posible. La Unión Europea exhorta igualmente a todos los Estados que han firmado

pero que no han puesto en vigor aún sus respectivos acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales a que lo hagan tan pronto como les sea posible.

El tráfico ilícito relacionado con las armas de destrucción en masa, sobre todo el de equipo y tecnología nucleares sumamente delicados, es motivo de grave preocupación. La realidad de ese tráfico ilícito resultó evidente cuando surgieron a la luz las redes clandestinas que suministran elementos para programas de conversión y centrifugación. Respaldamos en su totalidad la exhortación del Director General del OIEA a que todos los Estados miembros del Organismo presten su plena cooperación en la identificación de las rutas de aprovisionamiento y las fuentes de la tecnología y el equipo conexas. Debemos unirnos en nuestro propósito común de fortalecer los regímenes de no proliferación tratando de superar las lagunas existentes. Por ello, la Unión Europea, en su estrategia, realiza controles estrictos sobre las exportaciones, coordinados en el ámbito nacional e internacional, que consideramos un complemento necesario de nuestras obligaciones en materia de no proliferación en virtud del TNP. En tal sentido, la Unión Europea apoya de manera categórica la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que, entre otras cosas, se exhorta a todos los Estados a que lleven a cabo, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional, actividades de cooperación para prevenir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos. En ese contexto, la Unión Europea también reitera su respaldo a la Iniciativa de seguridad contra la proliferación, también conocida como Iniciativa Krakow.

La política de la Unión Europea consiste en lograr un acuerdo internacional sobre la prohibición de la producción de materiales nucleares destinados a armas de ese tipo u otros artefactos explosivos nucleares. La Unión Europea atribuye una importancia particular a la negociación de un tratado universal y no discriminatorio por el que se proscriba la producción de material fisionable para fines bélicos. Tal instrumento fortalecería la no proliferación nuclear y el desarme y, por ende, la seguridad internacional. La Unión Europea y sus Estados miembros han trabajado de manera activa en la Conferencia de Desarme en la búsqueda de un consenso para el comienzo de una negociación sobre la base del informe del Coordinador Especial y del mandato que contiene. Hasta que entre en vigor un tratado de prohibición de la producción de material fisionable

para fines bélicos, se insta a todos los Estados a que declaren una suspensión de producción de ese material para su uso en armas nucleares. La Unión Europea observa con agrado las medidas que adoptaron los cinco Estados poseedores de armas nucleares que han declarado tal suspensión.

La Unión Europea estima que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es una parte fundamental del régimen de desarme y no proliferación. Esto se reafirmó en la declaración ministerial conjunta general de 23 de septiembre de 2004, emitida durante la semana ministerial de la Asamblea General. En esa reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores expresaron una vez más su apoyo a dicho Tratado. Afirmaron que ese instrumento constituye un aporte importante con relación a uno de los más serios problemas que el mundo enfrenta en la actualidad: la prevención de la proliferación de los materiales, las tecnologías y los conocimientos que puedan ser usados en la fabricación de armas nucleares.

La Unión Europea reitera que asigna la máxima importancia a la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a la mayor brevedad posible. Ese es el motivo por el cual seguimos exhortando a los Estados que aún no lo han hecho a que firmen y ratifiquen ese Tratado, sin demora y sin condiciones. En especial, exhortamos a la pronta ratificación por los llamados países del anexo II: Estados cuya ratificación es necesaria para que el Tratado entre en vigor. La Unión Europea cree que son de fundamental importancia una prohibición jurídicamente vinculante de las explosiones de ensayos de armas nucleares y de todas las demás explosiones nucleares, así como un régimen de verificación digno de confianza.

La Unión Europea apoya enfáticamente la labor del Representante Especial de los Estados que ratifican, Sr. Jaap Ramaker. El Sr. Ramaker ha de visitar este otoño varios países del anexo II para promover la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Se está avanzando al respecto y en este momento se requieren 11 ratificaciones más para alcanzar ese objetivo. Confiamos en aproximarnos cada vez más a la entrada en vigor del Tratado y en poder trabajar en procura de su universalidad, por cuanto la adhesión mundial a dicho instrumento puede contribuir a la prevención de la proliferación de las armas nucleares, al proceso de desarme nuclear y, por ende, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. A la espera de que el Tratado de prohibición

completa de los ensayos nucleares entre en vigor, la Unión Europea insta a todos los Estados a que acaten una suspensión y se abstengan de tomar medidas contrarias a las obligaciones y disposiciones de dicho Tratado.

Existen preocupaciones acerca de los programas nucleares de una serie de países, las que se vinculan en particular a programas nucleares de índole civil que podrían ser usados indebidamente para fines militares. A ese respecto, la Unión Europea toma nota con interés de las conversaciones en curso sobre las medidas tendientes a fortalecer el control sobre las partes más delicadas del ciclo del combustible.

El programa nuclear iraní continúa siendo un motivo de grave preocupación para la Unión Europea. La Unión Europea desea recordar aquí las anteriores resoluciones sobre esta cuestión y la declaración de 19 de junio de 2003. La Unión Europea respalda plenamente la resolución GOV/2004/79 de la Junta de Gobernadores del OIEA, y pide al Irán que cumpla de manera inmediata con todo lo dispuesto en ella.

Con respecto a la implementación del Acuerdo de Salvaguardias del TNP en la República Islámica del Irán, la Unión Europea celebra el hecho de que el OIEA parece tener un entendimiento cada vez más claro de la índole y la magnitud del programa nuclear iraní. Empero, es motivo de grave preocupación que, después de dos años, todavía haya una serie de cuestiones que aguardan una aclaración. Por ello, la Unión Europea reitera el llamamiento al Irán, tal como se contempla en la resolución aprobada por la Junta de Gobernadores del OIEA el 18 de septiembre, para que ayude al Organismo a comprender el alcance total y la naturaleza de su programa de enriquecimiento y adopte todas las medidas que estén a su alcance para aclarar las cuestiones pendientes antes de la próxima reunión de la Junta. También recalca que la suspensión voluntaria de las actividades de reelaboración y de las relacionadas con el enriquecimiento, tal como lo solicitó la Junta, le brindará a ésta una confianza adicional en cuanto a las actividades futuras del Irán y la considera necesaria para promover la esperanza en que ese país habrá de suspender en forma inmediata todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento.

Acogemos con beneplácito el hecho de que el Irán presentara las declaraciones relativas a los artículos 2 y 3 de su Protocolo Adicional y tomamos nota de la cooperación brindada al Organismo tras las

minuciosas conversaciones que se celebraron en julio y agosto de 2004. Instamos al Irán a que prosiga ampliando esa cooperación y lo exhortamos una vez más a que ratifique su Protocolo sin demora.

La Unión Europea deplora el anuncio de la República Popular Democrática de Corea, efectuado en enero de 2003, en cuanto a su intención de retirarse del TNP. La Unión Europea no dejará de instar a ese país a que desmantele en forma total, verificable e irreversible todo programa clandestino en materia de armas nucleares. La Unión Europea reitera su firme decisión de contribuir a la búsqueda de una solución pacífica, por medio de negociaciones, para la cuestión nuclear de la República Popular Democrática de Corea y celebra en especial el diálogo en el marco de las conversaciones entre las seis partes. La Unión Europea aguarda con interés la cuarta ronda de conversaciones de las seis partes, que éstas acordaron en junio de 2004.

Instamos enérgicamente a la República Popular Democrática de Corea a cumplir total e incondicionalmente todos sus compromisos internacionales. En particular, debe cumplir lo dispuesto en su Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA en virtud del TNP, como primer paso, permitiendo el restablecimiento de las medidas de contención y vigilancia requeridas en sus instalaciones nucleares y la plena aplicación de todas las medidas de salvaguardia en todo momento, incluido el regreso de los inspectores del OIEA.

La Unión Europea ha acogido con sumo beneplácito la decisión de Libia de eliminar todo el material, el equipo y los programas destinados a la producción de armas de destrucción en masa. La Unión Europea ha celebrado igualmente el hecho de que ese país ratificase el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como también su firma de un Protocolo Adicional y su decisión de aplicarlo. La Unión Europea insta a Libia a proseguir su satisfactoria cooperación con el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas al poner en práctica su decisión. El caso de Libia demuestra que los problemas en materia de proliferación pueden ser abordados, con buena voluntad, mediante el debate y el compromiso, que los países pueden abandonar los programas de manera voluntaria y pacífica y que los Estados no tienen nada que temer al presentarse y admitir el incumplimiento.

La Unión Europea asigna gran importancia al desarrollo y el fortalecimiento, donde sea posible, de zonas libres de armas nucleares internacionalmente

reconocidas, sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región. Estas zonas fortalecen la paz y la seguridad regionales y mundiales —lo que se necesita con urgencia, tal como lo demuestra el actual ambiente político— y constituyen un medio de promover el desarme y la no proliferación nucleares, la estabilidad y la confianza. Por consiguiente, acogemos con beneplácito y apoyamos el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares hayan firmado y ratificado, después de haber efectuado las consultas necesarias, los protocolos pertinentes sobre zonas libres de armas nucleares.

La Unión Europea también pone de relieve la importancia del concepto de zonas libres de armas de destrucción en masa, tanto nucleares como de otro tipo, y de sus sistemas vectores, contemplado en la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, relativa al Oriente Medio. Exhortamos a todos los Estados de la región a que establezcan una zona libre de armas nucleares, como también de otras armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, que sea efectivamente verificable.

La Unión Europea estima que está a punto de concluirse el protocolo del Tratado de Bangkok, por el que se crea la zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental. La Unión Europea celebra los empeños de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y espera que las cuestiones que, según entendemos, están pendientes desde fines de 2002 puedan abordarse y resolverse con rapidez.

La Unión Europea insta a los Estados partes en el Tratado de Pelindaba que aún deben ratificarlo para que entre en vigor a que lo hagan sin demora.

La Unión Europea reconoce el valor permanente de las actuales garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados partes en el TNP que no las poseen con respecto al uso o la amenaza del uso de armas nucleares, tal como se encuentran estipuladas en los protocolos de los tratados que disponen la creación de zonas libres de armas nucleares y en las declaraciones unilaterales hechas por los Estados que poseen tales armas, a lo que se hizo alusión en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y se reafirmó en la sexta Conferencia de examen del TNP. La Estrategia de la Unión Europea sobre las armas de destrucción en masa señala que las garantías de seguridad positivas y negativas pueden desempeñar un papel importante en el régimen del TNP. Pueden servir como un incentivo

para renunciar a la adquisición de armas de destrucción en masa y como un elemento de disuasión. En nuestra Estrategia sobre las armas de destrucción en masa nos comprometemos a promover un mayor estudio de la cuestión de las garantías.

Sra. Borsini Bonnier (Suecia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de los siete miembros de la Coalición para el Nuevo Programa: el Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y mi propio país, Suecia.

El 4 de octubre, en el debate general de esta Comisión (véase A/C.1/59/PV.2), presentamos nuestra evaluación común de la situación política general con relación al desarme nuclear. Más adelante en el día de hoy presentaremos nuestro proyecto de resolución sobre este tema del programa. En este momento sólo quiero hacer algunas observaciones adicionales sobre unas pocas cuestiones nucleares que consideramos fundamentales.

La esencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) radica, primero, en que los Estados que no las poseen no habrán de desarrollarlas, a cambio de lo cual los Estados que sí las poseen reducirán y eliminarán sus arsenales nucleares; y, segundo, en que todos tienen derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El TNP debe respaldarse en su totalidad. Los compromisos asumidos en el marco del TNP y sus Conferencias de examen de 1995 y 2000 requieren su plena aplicación. Es necesario que todos intensifiquemos nuestros esfuerzos por hacer que el Tratado sea universal.

El acuerdo sobre desarme nuclear alcanzado en la Conferencia de examen del TNP de 2000 incluía el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar sus arsenales nucleares. En forma unánime se aprobó un plan práctico que contemplaba actividades progresivas y sistemáticas para concretar el desarme nuclear. Ese plan aún tiene que aplicarse.

Uno de los compromisos más importantes asumidos en la Conferencia de examen del TNP de 2000 fue el de procurar la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Celebramos el hecho de que tres de los Estados que poseen armas nucleares hayan firmado y ratificado dicho Tratado e instamos a los otros dos, así como a los restantes Estados fundamentales, a que hagan lo mismo como cuestión prioritaria. Mientras tanto, deben mantenerse

las suspensiones de los ensayos nucleares y los artefactos explosivos nucleares.

La siguiente medida lógica en el proceso de desarme y no proliferación nucleares es comenzar las negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable de manera internacional y eficaz que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, teniendo en cuenta los objetivos del desarme y la no proliferación nucleares. Hace mucho que esas negociaciones deberían haber comenzado. Dicho tratado prohibiría la producción de uranio y plutonio enriquecidos para su empleo en armas nucleares, sin obstaculizar el derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Constituiría una nueva piedra angular en el proceso de desarme nuclear. Impondría limitaciones también a los Estados que no son partes en el TNP —la India, Israel y el Pakistán— y, junto con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, significaría una gran contribución al respaldo del TNP y el fortalecimiento de las normas relativas a la no proliferación y el desarme nucleares. Hasta que tal tratado sea concertado, es necesario mantener las suspensiones de la producción de material fisionable.

Deseamos que se lleven a cabo mayores reducciones de armas nucleares, con inclusión de las no estratégicas. Como medida transitoria, debe reducirse el estado operacional de los sistemas de armas nucleares. Todavía quedan por eliminar miles de esas armas. El Tratado entre Rusia y los Estados Unidos sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas es un paso en la dirección correcta, pero no exige la destrucción de dichas armas ni contiene disposiciones en materia de verificación. El proceso no es irreversible ni transparente. Como una medida significativa de transparencia, y con el propósito de fomentar la confianza, seguimos poniendo de relieve la importancia de que todos los Estados que poseen armas nucleares presenten informes periódicamente en el contexto del TNP.

También consideramos que nuestras posibilidades de abordar algunas de las preocupaciones actuales en materia de seguridad se incrementarían considerablemente si la Conferencia de Desarme pudiese crear órganos subsidiarios encargados del desarme nuclear y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, respectivamente.

Nuestro apoyo a las zonas libres de armas nucleares sigue siendo tan firme como siempre. Es importante

que los Estados que poseen armas nucleares continúen manteniendo y reiteren sus compromisos con respecto a las garantías de seguridad hasta tanto se llegue a un acuerdo sobre garantías jurídicamente vinculantes para todos los Estados partes en el TNP que no poseen tales armas.

Sr. Trezza (Italia) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo hacer mía en su totalidad la declaración formulada por el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea. También quiero referirme a la declaración del Embajador Sanders en la segunda sesión, durante nuestro debate general, en la cual señaló, en nombre de la Unión Europea, que uno de los instrumentos para encarar la amenaza de las armas de destrucción en masa es la Iniciativa de cooperación para afrontar las amenazas, que tiene el propósito de apoyar el desarme y controlar y asegurar los materiales, las instalaciones y los conocimientos técnicos de índole delicada.

El 28 de septiembre Italia auspició en Ginebra un seminario sobre esa Iniciativa, que está mereciendo una creciente atención en el marco del proceso internacional de desarme. El seminario se celebró para dar seguimiento a una declaración que sobre el mismo tema hiciera mi país en la Conferencia de Desarme el 20 de enero y a una presentación efectuada en abril último en el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), relativa a la importancia de la Iniciativa para el proceso de no proliferación nuclear. En esa oportunidad se presentó un documento oficial.

Aprovecho la oportunidad que brinda este debate temático para señalar a la atención de la Comisión esta cuestión por primera vez en forma amplia. La Iniciativa es uno de los acontecimientos más importantes que han tenido lugar en los últimos años en materia de desarme y no proliferación. Comprende a un número creciente de países. Ha sido ampliamente debatida en el Grupo de los Ocho y la Unión Europea y ha recibido la mayor atención de los especialistas en desarme. No obstante, rara vez ha sido considerada en los foros multilaterales de desarme. La Iniciativa fue elaborada originariamente a comienzos del decenio de 1990 y fue inspirada por los Senadores Nunn y Lugar, de los Estados Unidos. Se refiere al proceso de cooperación y asistencia internacionales, mediante el cual se ha destruido o desactivado una gran cantidad de ojivas nucleares y sistemas vectores, en tanto que los materiales

relacionados con las armas de destrucción en masa han sido almacenados en lugares seguros. La Iniciativa es de especial pertinencia para el desarme nuclear. Ese es el motivo por el cual efectúo esta presentación dentro de este grupo de temas. No obstante, la Iniciativa también comprende otras armas de destrucción en masa: químicas, biológicas y radiológicas.

El cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de desarme ha señalado a la atención de la comunidad internacional el hecho de que esos compromisos, ya sean multilaterales, plurilaterales o unilaterales, carecen de significado a menos que las armas de las que se trate sean destruidas físicamente o se les dé un destino adecuado. Con el transcurso de los años, también se han puesto de manifiesto los enormes problemas técnicos y financieros vinculados con la efectiva eliminación de los armamentos, tanto convencionales como no convencionales. La Iniciativa es un intento multilateral por encarar esos problemas.

Belarús, el Canadá, Kazajstán, el Japón, la Unión Europea y muchos de sus Estados miembros en el ámbito nacional, la Federación de Rusia, Ucrania, los Estados Unidos, Uzbekistán y otros países han trabajado en forma conjunta en virtud de la Iniciativa con el propósito de asegurar, desmantelar y salvaguardar las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores e infraestructuras.

El momento culminante de esta iniciativa tuvo lugar en Kananaskis (Canadá) en junio de 2002, cuando los dirigentes del Grupo de los Ocho anunciaron una Alianza Mundial contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. Los participantes en la Cumbre de Kananaskis prometieron elevar a 20.000 millones de dólares, en los próximos 10 años, el monto destinado para enfrentar estas amenazas y, en particular, para impedir que los terroristas, o aquellos que les brindan refugio, adquieran o desarrollen armas nucleares, químicas, radiológicas y biológicas, o misiles y materiales, equipos y tecnologías conexos. Además de esas importantes promesas de contribuciones financieras, los dirigentes del Grupo de los Ocho lograron un acuerdo sobre un amplio conjunto de principios en materia de no proliferación, así como también sobre las directrices para su puesta en práctica.

La Iniciativa se ha convertido en uno de los instrumentos importantes de la Estrategia europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa. En una conferencia realizada en Estrasburgo el año pasado

se mencionó la suma de 1.600 millones de euros como compromiso financiero total, pasado y futuro, de la Unión Europea, lo que encuadra perfectamente dentro de los compromisos de Kananaskis y de un plan de acción especial.

Consideramos que ha llegado el momento de presentar esta idea a la Primera Comisión. La esencia de nuestro mensaje es que no sólo tenemos que enfrentar el problema de negociar acuerdos sobre desarme; también tenemos que abordar el problema adicional que representa la verdadera destrucción de dichas armas. En algunos casos esto exige la cooperación internacional, si bien debe mantenerse inalterable la responsabilidad primordial de los países en lo que se refiere a la destrucción y la seguridad.

No estamos proponiendo en este momento una resolución especial sobre este tema; más bien sugerimos un enfoque horizontal. Opinamos que la idea de la Iniciativa de cooperación para afrontar las amenazas debe reflejarse en algunos proyectos de resolución importantes de la Primera Comisión. Me refiero en particular a aquellos que se ocupan del desarme en la esfera de las armas de destrucción en masa.

Ya nos hemos puesto en contacto, sobre una base bilateral, con algunas de las delegaciones que patrocinan esos proyectos de resolución, señalándoles la aplicabilidad del proceso de la Iniciativa de cooperación a sus textos. Deseo agradecerles su interés y su respuesta inicial positiva. Dicha Iniciativa tiene también consecuencias ambientales considerables, ya que los proyectos de eliminación de armamentos deben ser ejecutados en una manera ecológicamente racional. Por consiguiente, este proceso también podría ser de interés para los que patrocinan proyectos de resolución relativos al vínculo entre el desarme y las normas ambientales.

Me dirijo a la Comisión no sólo para describir esta nueva realidad, sino también para manifestar que estamos dispuestos a brindar mayores explicaciones acerca de esta Iniciativa y a proponer un texto adicional para documentos futuros de la Primera Comisión.

Sr. Mine (Japón) (*habla en inglés*): Antes de presentar un proyecto de resolución sobre desarme nuclear —lo que haré posteriormente en este período de sesiones—, deseo explicar nuestro parecer básico acerca del desarme nuclear. Los desafíos recientes al régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), tales como el incumplimiento y la proliferación de tecnología nuclear por medio de redes

clandestinas de proliferación nuclear, han puesto de relieve la urgencia de que los Estados partes realicen esfuerzos adicionales para mantener y fortalecer el régimen del TNP. La rápida solución pacífica de la cuestión nuclear de la República Popular Democrática de Corea es fundamental para asegurar la paz y la estabilidad en el Asia nororiental, incluido el Japón, y también para fortalecer el régimen internacional de no proliferación nuclear.

El Japón no puede, bajo ninguna circunstancia, aceptar el desarrollo, la adquisición, la posesión, el ensayo o la transferencia de armas nucleares por la República Popular Democrática de Corea. Seguimos instando a ese país a que garantice el completo desmantelamiento de todos sus programas nucleares bajo una verificación internacional digna de confianza. La República Popular Democrática de Corea debe respetar todos los acuerdos internacionales relativos a cuestiones nucleares, con inclusión del TNP. Con el propósito de resolver la cuestión nuclear de la República Popular Democrática de Corea en forma pacífica mediante el diálogo, el Japón está dispuesto a seguir haciendo todo lo que pueda para lograr una solución por medios diplomáticos, en primer lugar contribuyendo de manera activa al proceso de conversaciones de las seis partes.

Con relación a la cuestión nuclear iraní, es fundamental que el Irán lleve a la práctica con sinceridad todas las solicitudes hechas por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica en las resoluciones que aprobó desde septiembre de 2003. Resulta indispensable que el Irán elimine las graves preocupaciones de la comunidad internacional por medio de acciones tendientes a promover una mayor transparencia. El Japón espera sinceramente que la cuestión nuclear iraní se resuelva, tan pronto como sea posible, mediante mayores esfuerzos del Irán.

El Japón celebra la decisión de Libia de abandonar todos sus programas de armas de destrucción en masa. Mi país tiene la sincera esperanza de que la República Popular Democrática de Corea y aquellos Estados de los cuales se sospecha que estén dedicados al desarrollo de armas de destrucción en masa han de seguir el ejemplo de Libia.

La no proliferación nuclear y el desarme nuclear son cuestiones que se refuerzan mutuamente. Por ende, es necesario promover ambas. Tanto los Estados poseedores de armas nucleares como aquellos que no las poseen deben seguir cumpliendo plenamente sus

obligaciones y compromisos en virtud del TNP. Con el fin de lograr la universalidad del Tratado, el Japón exhorta una vez más a todos los Estados que no son partes en el TNP a que adhieran a él, sin condiciones ni demoras, en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.

Los cuestionamientos actuales al régimen del TNP hacen que la Conferencia de examen del Tratado que se ha de celebrar en 2005 adquiera una importancia especial. El Japón está muy agradecido al Embajador Duarte por sus incansables esfuerzos en la preparación de la Conferencia de examen. A la luz de la situación internacional actual, las cuestiones relativas a la no proliferación nuclear han de ser probablemente el centro de atención de la Conferencia. No obstante, los Estados poseedores de armas nucleares siguen teniendo una gran responsabilidad en lo que se refiere al mantenimiento y el fortalecimiento del régimen del TNP.

Ahora que los Estados partes se están preparando para la próxima Conferencia de examen, deseo destacar las siguientes cuestiones. Primero, es importante fijar objetivos claros para la Conferencia de examen de 2005, por cuanto ella se ha de celebrar en circunstancias y condiciones que difieren de aquellas que prevalecían cuando se celebraron las Conferencias de examen de 1995 y 2000. Segundo, es imprescindible iniciar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable antes de la Conferencia de examen de 2005, ya que ello representaría una importante contribución al fortalecimiento del régimen del TNP. Tercero, es importante considerar medidas eficaces para impedir que los terroristas adquieran armas nucleares o materiales conexos.

El Japón asigna una gran importancia a determinadas medidas concretas encaminadas al mantenimiento y el fortalecimiento del régimen del TNP, tales como la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el pronto comienzo de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, la universalización del protocolo adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica, la educación para el desarme y la no proliferación y las medidas para hacer frente al incumplimiento. El Japón trabajará junto con otros Estados partes para contribuir a la obtención de un consenso sobre dichas medidas concretas.

El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es uno de los pilares principales del

régimen del TNP. El Japón asigna una gran importancia a su pronta entrada en vigor y ha efectuado diversos aportes con ese fin. La cantidad de países que han ratificado dicho Tratado se ha incrementado de manera constante. El Japón acoge con beneplácito el hecho de que la República Democrática del Congo haya ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, por cuanto es uno de los países cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor. El Japón insta a los 11 países restantes a que sigan ese ejemplo.

El Japón, junto con Australia, Finlandia y los Países Bajos, organizó el mes pasado, aquí en Nueva York, la segunda “Reunión de Amigos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”. Se emitió una declaración ministerial conjunta, en la que se instaba a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado sin demora. Debe mantenerse la suspensión de las explosiones de ensayo de armas nucleares hasta que dicho Tratado entre en vigor.

El Japón sigue concediendo la mayor importancia a la pronta iniciación de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y celebra que los Estados Unidos hayan reafirmado su apoyo a ese proyecto. El Japón considera que es el momento oportuno para negociar ese tratado y que, por lo tanto, debemos aprovechar el impulso y empezar las negociaciones a comienzos del año próximo, antes de que se inicie la Conferencia de examen de 2005. Toda la labor que se realice al respecto debe estar dedicada a ese propósito. Las diferencias de opinión entre los Estados miembros deben ser examinadas en el transcurso de las negociaciones.

Uno de los medios eficaces de fortalecer la no proliferación nuclear es promover la universalidad del protocolo adicional del OIEA. Se ha incrementado la cantidad de países que han firmado o ratificado un protocolo. El Japón ha hecho diversos aportes con ese fin y continuará haciéndolos.

El Japón acoge con agrado la entrada en vigor del Tratado entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas y espera que ambos Estados lo apliquen en su totalidad. El Japón celebra igualmente el hecho de que Rusia y los Estados Unidos presentaran el proyecto de resolución A/C.1/59/L.56, titulado “Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y

el nuevo marco estratégico”. El Japón continúa exhortando a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que lleven a la práctica medidas concretas de desarme nuclear y mantengan informados a los demás Estados sobre los progresos realizados.

Sr. Ayalogu (Nigeria) (habla en inglés): Este año se conmemora el vigésimo sexto aniversario del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General —el primero dedicado al desarme— en el cual los Estados Miembros convinieron en que las armas nucleares representaban el mayor peligro para la humanidad y para la supervivencia de la civilización. La prueba del riesgo planteado por esas armas quedó demostrada por las dos bombas atómicas arrojadas sobre Hiroshima y Nagasaki en 1945, que mataron en forma inmediata a más de 160.000 personas, en tanto que por lo menos otras 50.000 murieron con posterioridad como consecuencia de sus efectos radiactivos.

La bomba que cayó sobre Hiroshima tenía tan sólo una potencia de 12.5 kilotonnes. Si se compara con las tres bombas atómicas que un Estado poseía en 1945, la realidad nuclear actual es que existen más de 16.500 armas nucleares y más de 36.000 ojivas nucleares en poder de cinco Potencias nucleares, sin incluir a otros Estados con capacidad nuclear. Desde el final de la segunda guerra mundial, en cada decenio dos nuevos Estados han adquirido armas nucleares. El total almacenado equivale a alrededor de 12.000 millones de toneladas de trinitrotolueno (TNT), lo que podría producir una explosión de una potencia de cerca de 12.000 megatonnes; la potencia y la capacidad destructiva del conjunto de esas armas nucleares equivaldrían a las de aproximadamente un millón de bombas como la que se arrojó sobre Hiroshima. Los estudios realizados por expertos han revelado que si esos arsenales nucleares, o incluso una parte de ellos, se utilizaran en una guerra, la civilización humana tal como la conocemos hoy sería totalmente aniquilada.

Este es el motivo por el cual las armas nucleares continúan constituyendo una grave preocupación para la comunidad internacional, incluida mi propia delegación. Por este motivo, la necesidad de poner en práctica medidas de desarme y no proliferación sigue siendo uno de los principales problemas en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En nuestra declaración general de la semana pasada, formulada en la octava sesión, nos referimos a este problema, que sólo puede ser encarado mediante la

demostración de la voluntad política necesaria. Este es un requisito fundamental para la concreción de nuestro objetivo final, que es el logro del desarme nuclear. Implica que los Estados poseedores de armas nucleares estén dispuestos a detener en forma inmediata el mejoramiento cualitativo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de ojivas nucleares y sus sistemas vectores. Una vez que esto se haya logrado, el paso siguiente debería ser el comienzo de negociaciones multilaterales encaminadas a la pronta concertación de una convención que prohíba el desarrollo, la producción, el ensayo, el emplazamiento, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza del uso o el uso de armas nucleares y su eliminación total. Esta Comisión debería aprobar un proyecto de resolución con ese fin como muestra de que estamos preparados para transformar nuestras palabras en hechos y emprender el proceso de negociación de una convención que proscriba las armas nucleares. Al mismo tiempo, es necesario recalcar que para que sea valedero, todo proceso de desarme nuclear debe ser irreversible, transparente y verificable.

La necesidad de hacer frente a esta difícil tarea está de conformidad con la determinación demostrada en la Cumbre del Milenio, como se expresó en la Declaración del Milenio, en el sentido de procurar la eliminación de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones con el propósito de alcanzar ese objetivo, con inclusión de la posibilidad de convocar una conferencia internacional encargada de definir los medios y arbitrios de eliminar el peligro nuclear.

Hasta que se concrete la eliminación total de esas armas, los Estados Miembros deben llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en virtud del cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no usar tales armas o amenazar con su uso a los Estados que no las poseen.

Nigeria está firmemente convencida de que la no proliferación nuclear sólo puede sostenerse de manera significativa si los Estados no poseedores de armas nucleares que han renunciado al desarrollo o la posesión de ellas tienen garantías, en virtud de un acuerdo jurídicamente vinculante, contra el uso o la amenaza del uso de tales armas. Al transformar las garantías dispersas declaradas por las Potencias nucleares en una obligación unificada y jurídicamente vinculante, dichas Potencias no sólo estarían cumpliendo parte de sus obligaciones hacia esos Estados, sino que también

estarían reforzando el régimen de no proliferación contra posibles retrocesos futuros.

Nigeria desea reafirmar su convicción de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es un instrumento fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Apoyamos las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de examen del TNP de 2000 con respecto a actividades sistemáticas y progresivas para dar ejecución al compromiso inequívoco asumido por los Estados poseedores de armas nucleares de proceder a la eliminación total de sus arsenales con miras al desarme nuclear, objetivo con el cual se han comprometido todos los Estados partes en virtud del artículo VI. La Corte Internacional de Justicia reforzó ese principio en 1996, en su opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares.

De conformidad con el documento final de la 13ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur del 20 al 25 de febrero del año pasado, Nigeria desea reiterar su posición de larga data a favor de la supresión total de los ensayos nucleares. Destacamos la importancia de lograr la adhesión universal de todos los Estados poseedores de armas nucleares al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, los cuales, entre otras cosas, deben contribuir al proceso de desarme nuclear. Por lo tanto, instamos a todos los Estados cuya ratificación es necesaria para que el Tratado entre en vigor a que lo hagan tan pronto como sea posible, a fin de que pueda comenzar a regir sin más demora. Mientras tanto, a la espera de su entrada en vigor, es importante mantener la suspensión de las explosiones de ensayo de armas nucleares.

Nigeria reconoce la importancia de los empeños bilaterales de las dos principales Potencias nucleares por poner en marcha el proceso de reducción de armas nucleares estratégicas ofensivas como medida positiva tendiente al desarme nuclear. Mi delegación, no obstante, comparte la opinión de la vasta mayoría de los Estados Miembros en el sentido de que una disminución de los emplazamientos y del estado operacional no puede sustituir a las reducciones irreversibles y la eliminación total de las armas nucleares. De igual importancia es la necesidad de que tales empeños sean lo más transparente posibles.

Nigeria desea destacar la importancia de fortalecer los acuerdos multilaterales de limitación de

armamentos y desarme existentes asegurando su aplicación eficaz mediante el pleno cumplimiento de sus disposiciones, como así también la necesidad de su universalidad. Tal como se estipula en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, la universalización de estos instrumentos multilaterales y su pleno cumplimiento —en particular de aquellos relativos a las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa— siguen siendo la forma más segura de garantizar que tales armas no caigan en manos de agentes no estatales o terroristas.

La delegación de Nigeria reconoce que el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme fue un punto de inflexión en la historia de los empeños multilaterales por concretar el desarme, en particular el desarme nuclear. Es lamentable que, 26 años después de su aprobación, el Documento Final de ese período de sesiones no haya sido puesto en práctica. La delegación de Nigeria desea destacar la necesidad de convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme a fin de dar verdadero significado al proceso de desarme nuclear. Por consiguiente, instamos a los Estados Miembros a que en este período de sesiones aprueben una resolución que disponga la convocación de un grupo de trabajo de composición abierta encargado de preparar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Resulta alentador observar que se ha presentado a consideración de la Comisión un proyecto de resolución a ese respecto.

Mi delegación expresa su firme convicción en la necesidad de fortalecer los mecanismos de desarme existentes con el fin de lograr que avance el proceso de desarme nuclear. A este respecto, lamentamos que por otro año más la Conferencia de Desarme no haya podido crear un órgano subsidiario encargado de abordar la cuestión del desarme nuclear ni comenzar las negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable que prohíba la producción de material fisionable destinado a la fabricación de armas nucleares, como se acordó en la Conferencia de examen del TNP de 2000. Como ya afirmamos la semana pasada en el debate general, Nigeria reitera su pleno apoyo a la propuesta de los Cinco Embajadores como mecanismo para superar el estancamiento actual en lo que se refiere al programa de trabajo para la Conferencia de Desarme. Nigeria también considera que el tratado de suspensión de la producción de material fisionable para

armas nucleares está listo para la negociación, pero que, para que tenga resultados significativos, debe contener un mecanismo de verificación fiable que no excluya las existencias actuales. Confiamos en que la Conferencia de Desarme ha de iniciar la labor de fondo sobre estas cuestiones tan pronto como sea posible.

Sr. Lew (República de Corea) (*habla en inglés*): Nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) como piedra angular del régimen internacional de no proliferación. En este momento de prueba, el TNP es el centro de atención de la sociedad mundial, por cuanto enfrenta múltiples e intimidantes cuestionamientos, que son atribuibles tanto a sus deficiencias estructurales inherentes como al problema de enfrentar los casos de incumplimiento. Estos cuestionamientos exigen deliberaciones serias y creativas sobre los medios y arbitrios para abordar francamente el problema en la Conferencia de examen del año próximo.

El decepcionante resultado del tercer Comité Preparatorio del TNP en mayo pasado no nos permite tener ni siquiera un ápice de optimismo con relación a la Conferencia de examen del año próximo. Empero, en vista del hecho de que, contra todas las probabilidades, los Estados partes en el TNP alcanzaron un notable resultado en la anterior Conferencia de examen, mi delegación tiene grandes expectativas de que el próximo año se logre un nuevo éxito. Entendemos que ha llegado el momento de reafirmar nuestra decisión de preservar y fortalecer la piedra angular de la no proliferación nuclear y el desarme. Como el trigésimo noveno adherente al Protocolo Adicional, reiteramos nuestro compromiso de fortalecer el régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Instamos a aquellos Estados que aún no han firmado o ratificado el Protocolo Adicional a que lo hagan cuanto antes.

La República de Corea se ha sumado a los vigorosos empeños de la comunidad internacional para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Hemos reafirmado nuestro firme apoyo a ese Tratado al suscribir la declaración ministerial conjunta firmada en Nueva York el mes pasado. Consideramos que dicho instrumento es un pilar indispensable del régimen mundial de no proliferación nuclear y un elemento lógicamente fundamental en la concreción del objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

Si bien celebramos los progresos realizados hasta ahora —173 países han firmado el Tratado y 33 países del anexo II lo han ratificado—, instamos a aquellos países que todavía deben firmar o ratificar el Tratado a que escuchen los llamamientos de la comunidad internacional sin más demora.

Es bien sabido que la República de Corea atribuye gran importancia a la pronta concertación de un tratado sobre la prohibición de la producción de material fisionable destinado a armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares que sea no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable. Consideramos que un tratado de prohibición de la producción de material fisionable que sea eficaz contribuiría en gran medida al desarme y la no proliferación nucleares. Apoyamos decididamente la pronta iniciación de las negociaciones sobre dicho tratado el año próximo.

Sra. Pollack (Canadá) (*habla en inglés*): Como señalamos en nuestra declaración inicial, la índole universal de la composición de la Primera Comisión de desarme y seguridad internacional le otorga a sus deliberaciones y decisiones un carácter singular. Sólo aquí todos los Estados pueden debatir una cuestión que sigue siendo un objetivo fundamental de la comunidad internacional y con el cual todos ellos se han comprometido en este foro.

Es aquí, en la Primera Comisión, donde los Estados pueden deliberar sobre sus responsabilidades a la luz de aquellos compromisos e informar a la comunidad internacional acerca de los logros individuales y colectivos. También aquí, durante este debate, tenemos la oportunidad de precisar la labor que queda por realizar.

En la declaración que formuló en la quinta sesión de la Asamblea General, el mes pasado, el Primer Ministro del Canadá reafirmó la arraigada posición de nuestro país de que la no proliferación y el desarme siguen constituyendo los pilares fundamentales del compromiso de las Naciones Unidas con la paz y la seguridad internacionales.

El Canadá sigue opinando que no hay sustituto para las normas y los compromisos fundamentales que se incorporaron a la estructura multilateral cuya piedra angular es el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La Conferencia de examen de ese Tratado de 2005 se ha de celebrar dentro de pocos meses. Debemos estar bien preparados para encarar las dificultades que ahora enfrenta el Tratado y asegurar

que nuestras deliberaciones anteriores a que la Conferencia nos dejen en condiciones adecuadas para realizar una tarea que no sólo fortalezca los objetivos básicos del TNP, sino que también garantice que se refuercen sus procesos de forma tal que resista los problemas futuros.

A ese respecto, el Canadá ha propugnado la superación del déficit institucional del Tratado mediante reuniones anuales, una Mesa permanente y la posibilidad de realizar reuniones extraordinarias en caso necesario. Esto ha de dar a los Estados partes en el TNP un mayor sentido de identificación con su Tratado y a nosotros nos proporcionará una herramienta fundamental para verificar su aplicación y encarar de manera más eficaz los desafíos de su autoridad e integridad. Aguardamos con interés su aprobación en la Conferencia de examen que se ha de celebrar en mayo próximo.

No podemos correr el riesgo de debilitar la capacidad del TNP de asegurar que no se socaven todos sus cimientos. El proceso de examen del TNP es un instrumento invaluable para contribuir a la aplicación más eficaz del Tratado, que se ha fortalecido desde 1995, cuando se prorrogó por tiempo indefinido con un acuerdo sobre la permanencia con responsabilidad. El Canadá se ha centrado en la promoción de la transparencia, entre otras cosas mediante el mejoramiento de la información, una de las 13 medidas del Documento Final de la Conferencia de examen del TNP de 2000, lo cual contribuye a lograr la aplicación del Tratado.

La Primera Comisión celebrará un debate sobre proyectos de resolución que procuran dar precisiones sobre medidas fundamentales en materia de desarme que se han elaborado para apoyar y fortalecer el TNP. Algunas de ellas son mecanismos jurídicos ya negociados por la comunidad internacional, como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Si bien la cantidad de Estados partes en ese Tratado crece constantemente con cada ratificación y su sistema de verificación internacional se ha constituido firmemente en un moderno régimen de verificación de alcance mundial, su entrada en vigor sigue frustrándose. Recibimos con agrado la designación del Representante Especial, Embajador Ramaker, e instamos a los 11 Estados cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor a que demuestren la voluntad política de trabajar dentro del marco del Tratado para asegurar su eficacia y aplicación.

Existen otros mecanismos de desarme y no proliferación, tales como el tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares, que aún tienen que ser negociados. Algunos, como los protocolos adicionales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), se crearon para seguir el ritmo de la tecnología y hacer que las salvaguardias en materia de no proliferación sean más eficaces.

Si bien seguimos trabajando para reforzar al TNP y la estructura que lo apuntala, no podemos perder de vista uno de nuestros objetivos fundamentales, a saber, la eliminación completa de las armas nucleares. La integridad y la viabilidad del TNP dependen de un impulso constante y firme a las reducciones de las armas nucleares. No se puede regresar a la carrera de armas nucleares del siglo XX. Alentamos a los Estados que poseen tales armas a que en una forma segura reduzcan y desmantelen sus arsenales nucleares de manera irreversible y verificable. Seguimos instando a aquellos Estados que se mantienen fuera del Tratado a que se sumen a él en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.

La comunidad internacional enfrenta actualmente una serie de problemas en lo que respecta al desarme y la no proliferación. Esperamos que esta Comisión examine la forma en que todos los Estados pueden aplicar en plenitud las normas universales en materia de desarme y no proliferación y proponer alternativas prácticas para que se cumplan las obligaciones y los compromisos de los Estados. Debemos reflexionar seriamente sobre la manera de enfrentar mejor estos problemas, como el incumplimiento, y fortalecer la puesta en práctica del TNP en forma general.

Una de esas alternativas sigue siendo la reanudación de la labor en el único órgano internacional encargado de negociar los instrumentos de desarme. En su declaración, el Primer Ministro del Canadá recordó que las Naciones Unidas tienen la "responsabilidad de negar" (A/59/PV.5, pág. 33). Pidió a la Conferencia de Desarme, que tiene la responsabilidad de negociar nuevos instrumentos multilaterales, que reanuda su labor productiva. Aguardamos con interés que se vuelva a trabajar en la Conferencia de Desarme e instamos enérgicamente a los Estados miembros a que aprueben un programa de trabajo basado en la propuesta equilibrada que ha estado a consideración de ese órgano por más de un año. Con posterioridad en este período de sesiones vamos a presentar un proyecto de resolución sobre el tema.

Sr. Shaw (Australia) (*habla en inglés*): La Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) que se ha de celebrar el año próximo tendrá la tarea de establecer el futuro programa de desarme y no proliferación nucleares. Australia está convencida de que un TNP fuerte y eficaz es fundamental para impedir la difusión de las armas nucleares, hacer nuevos progresos hacia el desarme nuclear y mantener el clima de confianza necesario para la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

Nos hemos comprometido a trabajar junto con otros para abordar los graves desafíos que enfrenta el tratado. Los acontecimientos acaecidos desde que nos reunimos por última vez confirmaron que el actual sistema de verificación del TNP es insuficiente para detener a quienes están decididos a incursionar en el terreno de la proliferación. No deben existir dudas en cuanto a que el protocolo adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica, junto con el acuerdo de salvaguardias amplias, es la norma de verificación del TNP en materia de salvaguardias exigida para los Estados no poseedores de armas nucleares. Las partes en el TNP deben tomar una decisión en ese sentido en la Conferencia de examen del año próximo.

El riesgo de que las partes en el TNP hagan un uso indebido de las disposiciones del Tratado sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos con el propósito de lograr la base técnica que les permita una rápida salida hacia las armas nucleares es motivo de grave preocupación para la comunidad internacional. Es necesario que la Conferencia de examen lleve adelante el diálogo internacional sobre los medios de limitar la difusión de tecnología nuclear delicada. Como señalamos en nuestra declaración formulada en el debate general, en la segunda sesión, no se trata de volver a interpretar el TNP sino de asegurar que las acciones de las partes en el Tratado sean acordes con el propósito de éste y con la norma de no proliferación mundial.

Debemos ser claros en cuanto a lo que está en juego. El régimen de no proliferación proporciona beneficios esenciales en materia de seguridad. Más que eso, hacer frente a la proliferación nuclear es fundamental para el objetivo del desarme nuclear. Simplemente no es posible concebir un mundo libre de armas nucleares sin garantías completas y permanentes con respecto a la no proliferación nuclear.

Australia sigue firmemente comprometida con el objetivo de lograr progresos en materia de desarme nuclear y se complace nuevamente en ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución del Japón titulado "Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares" (A/C.1/59/L.23).

Apoyamos en forma categórica el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y procuramos obtener más firmas y ratificaciones. Con anterioridad en este período de sesiones, junto con el Japón, Finlandia y los Países Bajos, tuvimos el placer de convocar a una reunión ministerial conjunta en la que se destacó que el apoyo al Tratado sigue siendo amplio y decidido. Australia se complace también en ser el principal patrocinador, con México y Nueva Zelanda, del proyecto de resolución A/C.1/59/L.25, que se refiere al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Esperamos que ese proyecto de resolución reciba nuevamente un respaldo abrumador.

Seguimos sosteniendo que un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares contribuiría de manera considerable a los objetivos mundiales en materia de desarme y no proliferación nucleares. Seguimos dispuestos a trabajar para lograr el comienzo de las negociaciones y asegurar un tratado eficaz, que incluya una verificación adecuada.

En esta Comisión debemos garantizar que nuestros empeños se centren en hacer un aporte práctico a los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para avanzar en lo que se refiere al desarme y la no proliferación nucleares. Australia espera con interés sumarse a otras delegaciones para apoyar aquellos proyectos de resolución que sirvan para este propósito.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Con el fin de la guerra fría y las modificaciones en la índole de las relaciones entre Rusia y los Estados Unidos, la amenaza de una guerra nuclear mundial se ha reducido de manera considerable, en tanto que la carrera bilateral de armamentos nucleares se ha convertido en algo del pasado.

No obstante, desafortunadamente, el mundo no es un lugar más seguro. Con el telón de fondo de la reestructuración del anterior orden mundial bipolar, los conflictos regionales y los problemas vinculados a la proliferación de las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, ocupan ahora el centro de la escena. En el siglo XXI hemos observado también el

surgimiento de nuevas amenazas y problemas mundiales, sobre todo el terrorismo internacional.

Frente a estas circunstancias complejas, la Federación de Rusia considera de fundamental importancia que los Estados cumplan las obligaciones internacionales existentes. La renuncia a ellas de manera unilateral sin alcanzar un acuerdo con todos los Estados interesados en cuanto a nuevas reglas del juego, sobre todo en el ámbito de la seguridad internacional, sería un camino directo hacia los disturbios y la inestabilidad, lo que entraña la aparición y el incremento constantes de amenazas a la seguridad de todos los Estados sin excepción.

En consonancia con sus compromisos en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), Rusia reafirma su dedicación al objetivo final del desarme nuclear completo. Sin embargo, ese objetivo debe concretarse por medio de un enfoque amplio y gradual, en cumplimiento del principio de la igualdad de todos los Estados en lo que respecta a la seguridad.

A pesar de la tendencia a que existan posiciones variables en el ámbito general del desarme nuclear, en los últimos años se han registrado progresos significativos. El arsenal nuclear del mundo se redujo considerablemente. La Federación de Rusia reafirma, no sólo con palabras sino también mediante sus acciones, su decisión de cumplir plenamente sus compromisos en materia de desarme y no proliferación nucleares. En abril y mayo de este año, en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de examen del TNP de 2005, presentamos nuevamente información detallada a ese respecto.

Permítaseme describir ahora algunas de las actividades más importantes en ese sentido. En diciembre de 2001 concluyó el período para la reducción de las armas estratégicas ofensivas en virtud del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I). Actualmente la cantidad total de sistemas vectores de armas nucleares de los Estados Unidos y Rusia se ha reducido en un 1,5 con relación a la que existía en 1991, cuando se firmó el Tratado. Por otra parte, la cantidad de ojivas nucleares ha disminuido aproximadamente en 1,7. Rusia cumplió plenamente, antes del plazo, sus compromisos relativos a esas reducciones. Para la fecha límite de 5 de diciembre de 2001. Rusia había reducido por motivos prácticos la cantidad de sus sistemas vectores estratégicos

emplazados portadores de misiles balísticos que se lanzan desde submarinos, misiles balísticos intercontinentales con base en tierra y bombarderos pesados a 1.136 unidades, en tanto que el número de armas nucleares para esos sistemas vectores disminuyó a 5.518. Junto con otros mecanismos de verificación, el tratado START I permanecerá en vigor por lo menos hasta diciembre de 2009.

Aun después de diciembre de 2001 Rusia continuó reduciendo la cantidad de sus armas nucleares. Sólo en 2003 las reducciones de ojivas para misiles balísticos intercontinentales con base en tierra, misiles balísticos que se lanzan desde submarinos y bombarderos pesados desplegados por Rusia ascendieron a 458 unidades. En la actualidad Rusia ha eliminado un total de 1.250 lanzadores de misiles balísticos intercontinentales y misiles balísticos que se lanzan desde submarinos, 43 submarinos nucleares estratégicos y 65 bombarderos pesados.

Como es bien sabido, en mayo de 2000 Rusia ratificó el Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II). No somos culpables de que ese tratado no haya entrado en vigor. No obstante, hasta ahora se ha evitado toda divergencia en cuanto a una mayor reducción de las armas estratégicas ofensivas, como se establece en los tratados jurídicamente vinculantes. En mayo de 2002 se firmó el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas, conocido como Tratado de Moscú, que entró en vigor en junio de 2003. El Tratado de Moscú concretó jurídicamente el acuerdo ruso-estadounidense de reducir de manera recíproca para fines de 2012 la cantidad total de ojivas nucleares estratégicas a aproximadamente un tercio de los niveles establecidos en el Tratado START I.

Rusia estaba dispuesta a acordar reducciones incluso más drásticas. En virtud del nuevo Tratado, el enriquecimiento, el fortalecimiento y el desarrollo ulteriores de sus disposiciones serán considerados por una comisión bilateral que se ha de crear a tal efecto. El Tratado de Moscú, como todos los tratados, fue el resultado de concesiones recíprocas y resultó posible en gran medida merced a la nueva relación estratégica entre Rusia y los Estados Unidos, que está consagrada en la declaración conjunta aprobada en la Cumbre de Moscú celebrada en mayo de 2002, y a la reafirmación por las partes de los estrechos vínculos existentes entre las armas estratégicas ofensivas y las defensivas.

En consecuencia, existen claras perspectivas de lograr mayores progresos en el desarme nuclear hasta 2012. También es importante que, al menos hasta 2009, las respectivas capacidades estratégicas ofensivas de Rusia y los Estados Unidos queden sometidas a la restricción dual y recíprocamente complementaria de dos tratados: el START I y el Tratado de Moscú.

Se ha registrado también un avance considerable en la reducción de las armas nucleares no estratégicas. Debo recordar que, de conformidad con el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, todos los misiles con base en tierra de esas dos clases con un alcance de 500 a 5.500 kilómetros fueron destruidos, prohibiéndose su producción y su ensayo ulteriores. Se sigue acotando ese Tratado.

Rusia, por motivos prácticos, ha implementado las medidas a cuya aplicación se comprometió en el marco de sus iniciativas de desarme unilaterales de 1991 y 1992 relacionadas con las armas nucleares no estratégicas, con excepción de la eliminación de las ojivas nucleares de las fuerzas terrestres. El proceso de destrucción de ojivas nucleares para misiles tácticos con base en tierra, proyectiles de artillería nuclear y minas nucleares se lleva a cabo mediante la capacidad tecnológica de empresas vinculadas a las armas nucleares y con niveles de financiación realistas.

Mediante operaciones arduas y complejas, todas las armas nucleares de la ex Unión Soviética fueron trasladadas al territorio de Rusia. Durante los últimos años, las existencias de armas nucleares se han reducido a la quinta parte de la cantidad anterior, en tanto que las instalaciones de almacenamiento de ojivas nucleares representan ahora una cuarta parte de las que había anteriormente. Todas las ojivas nucleares estratégicas se encuentran ubicadas ahora en el depósito central del Ministerio de Defensa. Eso nos permite concentrar los recursos financieros en la seguridad nuclear y el almacenamiento fiable de las ojivas nucleares, por medio del uso de técnicas modernas de almacenamiento, protección y preservación.

Una vez más deseo señalar a la atención de la Comisión la propuesta de Rusia de que todas las armas nucleares sean trasladadas al territorio del Estado nuclear al cual pertenecen. Esa medida acrecentaría la confianza en la seguridad y la protección.

El peligro que se atribuye a las armas nucleares no estratégicas con frecuencia se exagera de manera infundada; lo mismo ocurre con las evaluaciones cualitativas de las existencias. Todas las armas nucleares son peligrosas por igual. Las armas nucleares tácticas, como también otras armas nucleares, forman parte de un complejo sistema que está protegido del uso accidental y no intencional. En Rusia nunca ha existido una falla en lo que se refiere a la fiabilidad de la protección y el almacenamiento de las armas nucleares. No obstante, en los últimos años la Federación de Rusia ha tomado importantes medidas adicionales para garantizar una seguridad más fiable en el almacenamiento y la manipulación de armas nucleares. Se ha hecho todo lo necesario para impedir el acceso no autorizado, con inclusión de estrictas restricciones de la información pertinente. La posición responsable de Rusia en cuanto al mejoramiento de la seguridad en materia de almacenamiento y transporte de armas nucleares pudo observarse en las actividades especiales llevadas a cabo en mi país este año, con la participación de 49 observadores procedentes de 17 Estados. El carácter abierto de esas actividades no tuvo precedentes. Confiamos en que otros países que poseen armas nucleares habrán de responder con la adopción de medidas similares.

Rusia ha llevado a cabo el proceso de reducción de sus arsenales nucleares, con inclusión de los de armas nucleares no estratégicas, en forma sistemática y coherente, mediante la ejecución de un programa federal tendiente a la eliminación de las ojivas nucleares. Rusia comparte la opinión de muchos Estados en el sentido de que la reducción de las armas nucleares debe ser irreversible. En ese sentido, deseo señalar que nuestras medidas de desarme nuclear han sido acompañadas por las correspondientes reducciones de armas nucleares y armamentos. En consecuencia, hemos reducido en más de un 50% nuestra capacidad de producir armas más allá de las necesarias para propósitos de defensa.

Desde 1990 la cantidad de personal que trabaja en proyectos relacionados con la defensa en instalaciones nucleares de la Federación de Rusia se ha reducido en un 1,5. En colaboración con los Estados Unidos, estamos trabajando para detener el funcionamiento de los reactores rusos de uranio que producen plutonio para la fabricación de armas. Los materiales que se elaboran en Rusia no son utilizados para fines militares; la producción de uranio en nuestro país para propósitos

vinculados con armas nucleares se detuvo hace mucho tiempo.

Rusia ha ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, al que consideramos un importante instrumento multilateral en el ámbito de la restricción de las armas nucleares y de la no proliferación nuclear. Al mismo tiempo, seguimos teniendo graves preocupaciones con respecto al futuro del Tratado. Estamos convencidos de que no deben debilitarse los esfuerzos por garantizar su entrada en vigor. Instamos a los Estados de los cuales depende esa entrada en vigor a que en forma inmediata e incondicional hagan todo lo posible con ese fin. En consecuencia, resulta de importancia fundamental que hasta tanto el Tratado entre en vigor, los Estados sigan cumpliendo con la suspensión de las explosiones de ensayo de armas nucleares y todas las demás explosiones nucleares.

Como la experiencia de nuestro país lo ha demostrado, el desarme nuclear —con inclusión de la desactivación de las armas nucleares y sus sistemas vectores del estado de disposición operacional y de su eliminación— con frecuencia resulta ser más oneroso que la creación de esas armas. Difícilmente podríamos estar de acuerdo con una afirmación en sentido contrario. Queremos rendir homenaje a la cooperación con los Estados Unidos y otros Estados en la eliminación de las armas nucleares.

Además, debemos tener en cuenta que la Federación de Rusia continúa soportando la mayor parte de la carga que representa la financiación de la eliminación de sus propias armas nucleares; la ayuda externa nos permite, de manera palpable, acelerar el proceso. Por ejemplo, en uno de los sectores más costosos del desarme nuclear —la eliminación de los submarinos nucleares, en la cual estamos colaborando con nuestros asociados del exterior— la Federación de Rusia se hace cargo de las tres cuartas partes del total de gastos.

El proceso de desarme nuclear no tiene lugar en un vacío. Al considerar las perspectivas futuras de ese proceso, no podemos pasar por alto los intereses de los propios Estados poseedores de armas nucleares en cuanto a la seguridad. No es fortuito, por ejemplo, que en el Documento Final de la Conferencia de examen del TNP de 2000 se manifieste que se deben poner en práctica nuevas medidas en el ámbito del desarme nuclear, “de forma que se promueva la estabilidad internacional, sobre la base del principio de seguridad sin

menoscabo para todos” (NPT/CONF.2000/28 (Part I, Artículo VI, párr. 15 9)).

El ritmo y la forma de las medidas futuras que adopte Rusia en el ámbito del desarme nuclear no pueden dejar de verse influenciados por las tendencias en la situación geopolítica, por el estado de la seguridad estratégica, por la forma en que los asociados tienen en cuenta, en términos prácticos, los intereses de seguridad de la Federación de Rusia, por la capacidad financiera y económica de los países y por una serie de otros factores.

El desarme nuclear, con inclusión de las reducciones de las armas nucleares no estratégicas, no puede llevarse a cabo en forma aislada de factores tales como la situación relativa a otros tipos de armas; los acontecimientos políticos mundiales, sobre todo en Europa; la necesidad de asegurar la estabilidad internacional; y el desarrollo y la ampliación de las alianzas político-militares. Por esa razón, consideramos que no es realista incrementar de manera artificial el ritmo del desarme nuclear o exigir la imposición de calendarios y plazos rígidos. La Federación de Rusia está dispuesta, de conformidad con las obligaciones que ha asumido, a seguir el camino del desarme nuclear en el fortalecimiento del marco de no proliferación nuclear. La Federación de Rusia ha de continuar apoyando las decisiones realistas y equilibradas a ese respecto.

La Conferencia de Desarme puede desempeñar un papel importante en este sentido, por ejemplo mediante las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

En el actual período de sesiones de la Asamblea General, la Federación de Rusia, junto con los Estados Unidos de América, presentará a consideración de la Primera Comisión un proyecto de resolución sobre las reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y el nuevo marco estratégico (A/C.1/59/L.56). Tenemos la intención de formular una declaración para presentar ese proyecto de resolución. En tal sentido, queremos reservarnos la posibilidad de volver a la cuestión del desarme nuclear en una etapa posterior de nuestro debate temático.

Sra. Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Fundamentalmente, los Estados Unidos apoyan que la Conferencia de Desarme lleve a cabo la negociación de la prohibición, en la forma de un tratado jurídicamente vinculante, de la producción de

material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Como saben muchos de los miembros, anuncié los resultados de la evaluación que los Estados Unidos hicieron de tal tratado en el discurso que pronuncié el 29 de julio en una sesión plenaria de la Conferencia. Nuestros expertos en Washington realizaron esa evaluación con mucho detenimiento. Como resultado de ella, los Estados Unidos consideran que un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares no puede verificarse de manera eficaz.

Los Estados Unidos enviaron un equipo de expertos en verificación a Ginebra el mes pasado para informar sobre cómo llegamos a esa conclusión. La índole del tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares impone límites prácticos considerables a su verificación. Ese tratado prohibiría la producción de material fisionable para su uso en armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, en tanto que la permitiría para otras actividades no sujetas a lo dispuesto en dicho instrumento. En virtud del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el hallazgo de material fisionable no declarado en un Estado sometido a las salvaguardias es suficiente para juzgar que existe incumplimiento. Sin embargo, en virtud de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, el simple hallazgo de material fisionable no declarado sería insuficiente para arribar a un juicio de incumplimiento. En realidad, sería solamente el punto de partida, dado que entonces habría que probar tanto la fecha como el propósito de la producción.

Los Estados Unidos han mantenido una suspensión de la producción de material fisionable para armas nucleares durante más de 15 años. Si bien otros gobiernos han anunciado su propia suspensión de la producción, la suspensión dista mucho de ser universal. Los Estados Unidos consideran que la negociación infructuosa de procedimientos de verificación demoraría innecesariamente el establecimiento de una prohibición de la producción de material fisionable para artefactos explosivos nucleares. Es imprescindible que tal tratado se negocie mientras pueda ser pertinente. El objetivo no debe ser su verificación, sino la creación de una norma contra la producción de material fisionable para fines bélicos.

Frente a esas cuestiones y otros problemas que nuestros expertos detallaron en Ginebra, debemos volver

a reflexionar sobre la forma de plantear en la Conferencia de Desarme un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Cuando este año consideremos en la Primera Comisión los proyectos de resolución relativos a este tema, todos deberemos preguntarnos si el resultado general ha de promover las perspectivas de concertar un tratado de prohibición de la producción de material fisionable o si las perjudicará.

Sr. Paranhos (Brasil): Hago uso de la palabra en nombre de los Estados miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) —la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay— y de Bolivia, Chile y el Perú, Estados asociados.

El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) constituye la piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación nuclear. Como instrumento de alcance universal, el Tratado establece diversas obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores de dichas armas. El Tratado se basa en un delicado equilibrio de derechos y obligaciones. Los Estados poseedores de armas nucleares se obligan a adoptar de buena fe medidas efectivas de desarme nuclear y a no transferir a ningún otro Estado armas nucleares u otros dispositivos de esta clase. Los Estados no nucleares, por su parte, se obligan a no adquirir armas nucleares y asimismo a aceptar salvaguardias, sin perjuicio del derecho a desarrollar y utilizar la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos.

Tales derechos y obligaciones están bien definidos en el Tratado, pero actualmente hay señales que nos hacen pensar que algunos países pretenderían reinterpretarlos. Ideas o propuestas en ese sentido son inaceptables y contradicen el espíritu y la letra del TNP.

Como Estados que renunciamos a la opción nuclear y partes de la primera zona libre de armas nucleares del planeta, continuamos abogando de manera decidida por la observancia estricta de todas las obligaciones contenidas en el Tratado y de los compromisos acordados en las Conferencias de examen de 1995 y 2000. En particular reiteramos la necesidad del pleno cumplimiento de las 13 medidas acordadas en 2000.

En la visión del MERCOSUR ampliado, el desarme y la no proliferación son dos caras de una misma moneda. Sin un proceso multilateral de desarme nuclear transparente, verificable e irreversible, no se podrán evitar los peligros de la proliferación nuclear.

En ese sentido, enfatizamos la necesidad del cumplimiento de las obligaciones de desarme previstas en el artículo VI y de la observancia del derecho inalienable de todos los Estados —que está previsto en el artículo IV— a dedicarse a la investigación, la producción y el empleo de la energía nuclear con fines pacíficos y a recibir transferencias de materiales, equipos e información científica y tecnológica para tales fines.

La prohibición y la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía para que tales armas no caigan en manos de terroristas. Así, con sólidas creencias en el campo de la no proliferación, nuestros países continuarán participando constructivamente en las deliberaciones que se espera que conduzcan al proceso irreversible de desarme nuclear. Sólo una concepción sistémica, que incluya componentes de desarme, verificación, asistencia y cooperación, podrá garantizar la eliminación total de las armas nucleares.

Para finalizar esta parte, permítaseme decir que los países del MERCOSUR ampliado participaremos activamente en la séptima Conferencia de examen del Tratado, cooperando con el Embajador Sergio Duarte, Presidente designado de la Conferencia, para el éxito de sus trabajos. En términos de resultado, para nosotros el documento final de la séptima Conferencia de examen debe contener compromisos concretos que permitan preservar el equilibrio de derechos y obligaciones del TNP.

Con relación al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el MERCOSUR ampliado ha sido la primera subregión cuyos integrantes formalmente se convirtieron en partes en dicho Tratado. Esto señala el compromiso histórico de nuestros países con el perfeccionamiento de los mecanismos e instrumentos de no proliferación de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

Como se sabe, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares representa un instrumento de particular importancia en el campo del desarme y la no proliferación. Parte integral de los compromisos que permitieran la extensión indefinida del TNP en 1995, la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares liberaría al mundo de los ensayos nucleares, contribuyendo de esa forma a la sistemática y progresiva reducción de las armas nucleares, así como a la prevención y a la lucha contra la proliferación nuclear. Hemos logrado importantes progresos en ese sentido. Dicho Tratado cuenta hoy con una

adhesión casi universal, con la firma por parte de 173 Estados y la ratificación de 119. Como se recuerda, la entrada en vigor del Tratado requiere la indispensable ratificación de 44 Estados. Lamentablemente, 11 de ellos todavía no han procedido a ratificarlo.

Exhortamos a todos los Estados que aún no lo hicieron, en especial a los países incluidos en el anexo II del Tratado, a firmarlo y/o ratificarlo, según sea el caso, de manera que el Tratado pueda entrar en vigor lo más pronto posible. Estos países necesitan hacer una indicación muy clara de sus propósitos con respecto al Tratado. La puesta en funcionamiento del sistema de monitoreo internacional sin claras perspectivas de la entrada en vigor de dicho Tratado constituye una paradoja. El sistema de monitoreo internacional no puede funcionar sin que estén en vigor las obligaciones legales que le cabe monitorear. El funcionamiento de ese sistema no debe ser acelerado sobre la base de consideraciones simplemente técnicas y que no tengan en cuenta el carácter universal y no discriminatorio del Tratado que lo creó. Por otra parte, vemos con satisfacción los esfuerzos orientados a identificar medidas para promover la entrada en vigor del Tratado. Las Conferencias previstas en el artículo XIV para ese fin representan importantes pasos en ese sentido.

Los países del MERCOSUR ampliado, al mismo tiempo que aseguran su disposición para promover la creciente adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, manifiestan su más vehemente apoyo al mantenimiento de la suspensión de los ensayos nucleares hasta que el Tratado pueda entrar en vigor.

Sr. Faessler (Suiza) (*habla en francés*): Mi delegación se siente complacida por el hecho de que el plan de celebrar debates interactivos temáticos sustantivos se haya convertido finalmente en realidad con el debate actual sobre las armas nucleares. Esta es, incuestionablemente, una manera excelente de imprimir el impulso tan necesario a la labor de nuestra Comisión.

Permítaseme, como introducción al debate, formular unos pocos comentarios de carácter general. Para mi país, el desarme y la no proliferación de las armas nucleares son cuestiones que están unidas de manera inextricable e indivisible. Las reducciones verificables e irreversibles de armas nucleares forman parte de nuestros empeños en el ámbito de la no proliferación. ¿Cómo podemos fortalecer la no proliferación cuando todavía existen países que siguen teniendo en su poder

armas nucleares y se rehusan a ratificar los acuerdos internacionales de desarme y no proliferación?

Además, el peligro creciente de la proliferación nuclear —cuestión que abordé con mayor detalle durante el debate general— está relacionado con el hecho de que algunos Estados poseedores de armas nucleares continúan desarrollando su capacidad nuclear y permanecen o están fuera de los regímenes de desarme y no proliferación. De hecho, el descubrimiento reciente de un mercado negro de componentes y tecnologías para armas nucleares ha puesto claramente de relieve que la fuente de aprovisionamiento más peligrosa puede encontrarse en países que han eludido las obligaciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

La existencia de un mercado negro de componentes y tecnologías para armas nucleares es más inquietante aún porque abre la posibilidad de que grupos terroristas tengan acceso a tales materiales. En ese sentido, vemos con agrado la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Mi país también apoya las actividades emprendidas con tal fin por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por último, Suiza saluda la Alianza Mundial contra la proliferación de las armas de destrucción en masa del Grupo de los Ocho, en la cual participa, como también la Iniciativa de seguridad contra la proliferación.

Con el propósito de lograr progresos concretos en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares, resulta necesario preservar y reforzar los avances ya conseguidos y comenzar la preparación de las etapas siguientes. En lo que se refiere a esos avances, debemos intensificar los empeños por asegurar la universalización del Tratado, que sigue siendo la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación. No puedo dejar de destacar la importancia de la próxima Conferencia de examen de 2005.

Segundo, es necesario fortalecer el sistema de verificación y fiscalización del OIEA, en particular con respecto a la prohibición del mercado negro de componentes y tecnología nucleares y la lucha contra él, así como también en cuanto a la no proliferación en general.

Por último, existe la necesidad de comenzar sin demora las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, sobre la base del mandato existente. A ese respecto, mi país no está convencido

por el argumento de que tal tratado no sería susceptible de una verificación eficaz. La cuestión de la verificación debe formar parte integral de las negociaciones.

Con relación a las etapas siguientes, dado que los acuerdos de desarme y no proliferación nucleares existentes distan mucho de ser suficientes, debemos, en primer lugar, redoblar nuestros esfuerzos por elaborar nuevos acuerdos y protocolos sobre esta cuestión. Después, tenemos que impulsar la entrada en vigor y la aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que reviste urgencia e importancia para la seguridad internacional. Es necesario igualmente que tomemos con mayor seriedad el peligro de que los agentes no estatales puedan tener acceso a las armas de destrucción en masa, en especial las armas nucleares y los materiales radiactivos, y lleguemos a un acuerdo sobre medidas adecuadas a ese respecto.

El Tratado de Moscú sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas es una medida muy positiva en ese sentido, pero debemos instar a los Estados poseedores de armas nucleares a realizar mayores esfuerzos para reducir y, de hecho, eliminar totalmente tales armas, mientras al mismo tiempo ponen en práctica medidas que disminuyan progresivamente el papel que las armas nucleares representan en sus estrategias y doctrinas militares. Por último, los Estados poseedores de armas nucleares deben detener de inmediato la investigación y el desarrollo de nuevas generaciones de armas nucleares.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para referirme a algunas cuestiones que son motivo de especial preocupación para mi delegación.

Mi delegación expresa una vez más su inquietud ante la amenaza a la humanidad que se deriva de la constante existencia de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. El artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) dispone que los Estados que poseen tales armas lleven a cabo de buena fe negociaciones sobre medidas eficaces relativas a la pronta cesación de la carrera de armas nucleares y al desarme nuclear.

En la Conferencia de examen del TNP de 2000, las partes reafirmaron su obligación de acometer de manera inequívoca la tarea de la eliminación total de sus arsenales nucleares. Sin embargo, observamos que, en realidad, los Estados poseedores de armas nucleares no tomaron en serio esa obligación. En consecuencia, en el resto del mundo muchos Estados vacilan

en fortalecer la observancia de la no proliferación pues creen que los Estados poseedores de armas nucleares no están comprometidos con el desarme. Además, algunos Estados que han renunciado a sus programas nucleares se sienten especialmente frustrados.

Les agrade o no, los Estados poseedores de armas nucleares deben encarar la cuestión del desarme en forma más directa que en el pasado. Al cumplir con sus obligaciones políticas en virtud del TNP, los Estados poseedores de armas nucleares darán mayor fuerza a sus intentos por convencer a los demás de que acepten y pongan en práctica normas de no proliferación más estrictas.

Nos sentimos cada vez más preocupados por acontecimientos recientes que demuestran que algunos Estados que poseen armas nucleares están desarrollando nuevos tipos de esas armas. Ello es contrario a sus obligaciones en virtud del TNP, que requiere que esos Estados procuren reducir sus arsenales a cero. La idea de desarrollar nuevos tipos de armas nucleares es completamente contraria a las disposiciones del TNP y, lo que es más importante, serviría de acicate para una nueva carrera de armas nucleares en el mundo.

Sr. Gala López (Cuba): Existe una estrecha relación entre el desarme nuclear y la seguridad internacional. El objetivo de la eliminación total de las armas nucleares es una cuestión de supervivencia para la humanidad. Sin embargo, se intenta reemplazar el desarme nuclear con cuestiones de proliferación horizontal. Algunos Estados tratan de imponer el enfoque que parece colocar a la no proliferación como un objetivo en sí mismo, cuando en realidad debe verse como una contribución a los esfuerzos por alcanzar el objetivo final del desarme.

A pesar de los años transcurridos desde que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) entró en vigor, no sólo no se ha alcanzado el objetivo supremo de eliminar totalmente las armas nucleares, sino que están teniendo lugar retrocesos muy preocupantes, incluidos los esfuerzos por desarrollar nuevos tipos de armas nucleares. Es evidente que algunas Potencias nucleares no tienen la voluntad política que se requiere para lograr el objetivo de eliminar y prohibir para siempre dichas armas. Resulta inaceptable la falta de progresos en el cumplimiento del compromiso inequívoco respecto al logro de la eliminación total de las armas nucleares dado por las

Potencias nucleares en la Conferencia de examen del TNP celebrada en 2000.

El documento resultante de la séptima Conferencia de examen del TNP deberá contener compromisos prácticos en los cuales se refleje de manera clara la responsabilidad y el papel que corresponden a las Potencias nucleares en el proceso hacia el desarme nuclear, el cual debe realizarse de manera transparente, verificable e irreversible.

Cuba rechaza la aplicación selectiva del TNP. Las cuestiones relacionadas con el desarme nuclear y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos no pueden continuar siendo relegadas mientras se privilegia la no proliferación horizontal. Mientras no se haya logrado el desarme nuclear universal, es indispensable que se logren acuerdos eficaces para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de ese tipo de armas.

Las declaraciones unilaterales dadas por las Potencias nucleares en 1995 resultan claramente insuficientes, sobre todo a la luz de distintos acontecimientos ocurridos desde esa fecha. En el caso de las garantías dadas en virtud de los protocolos adicionales de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, la experiencia del Tratado de Tlatelolco, por ejemplo, demuestra claramente que tampoco esas garantías son suficientes. Por ello, Cuba apoya firmemente la creación de un órgano subsidiario en la Conferencia de examen del TNP de 2005 para tratar a fondo el tema de las garantías de seguridad. No puede continuar dilatándose la conclusión de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante, sobre garantías de seguridad para los Estados que no poseemos armas nucleares.

Cuba comparte la preocupación por el riesgo de vinculaciones entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa y apoya plenamente aquellos esfuerzos internacionales legítimos, basados sobre el pleno respeto al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, dirigidos a impedir la adquisición por terroristas de dichas armas. La posibilidad de ataques terroristas con armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, no puede ser eliminada mediante un enfoque selectivo que se limite a combatir la proliferación horizontal y haga caso omiso de la proliferación vertical y el desarme. El enfoque multilateral y no discriminatorio es el único verdaderamente eficaz para luchar contra la posible utilización de armas de

destrucción en masa por terroristas y por los Estados. La prohibición y la eliminación total de esas armas, particularmente las armas nucleares, sería la única garantía real contra el uso o la amenaza del uso de tales armas.

Sr. Gumbi (Sudáfrica) (*habla en inglés*): La amenaza que representan las armas nucleares es real y pocos podrían estar en desacuerdo con que la posibilidad de que ellas puedan ser utilizadas constituye un peligro para la humanidad. Por lo tanto, debemos cuidarnos de hablar de las armas nucleares como objetos meramente inanimados y de declamar cantidades que aumentan o disminuyen.

Es un hecho aceptado que la única garantía contra el uso de tales armas es su completa eliminación y la garantía de que nunca se las fabricará nuevamente. No obstante, la responsabilidad por la realización del desarme nuclear —es decir, desembarazarse de las armas nucleares— recae primordialmente sobre aquellos Estados que las poseen.

Cuanto más tiempo existan las armas nucleares, más tendrá que esperar el mundo para verse librado del uso o la amenaza del uso de ellas y más persistirán los temores de que esas armas puedan caer también en manos equivocadas. Sudáfrica opina que si hacemos caso omiso de la interrelación entre el desarme nuclear y la no proliferación nuclear lo haremos a nuestro propio riesgo. La no proliferación nuclear y el desarme nuclear son procesos que se refuerzan mutuamente y que requieren progresos continuos e irreversibles en ambas esferas. Además, se ha convenido en que el desarme nuclear no es parte de algún objetivo final, sino un hito que debe alcanzarse en el camino hacia el verdadero objetivo del proceso de desarme, a saber, el desarme general y completo.

En opinión de Sudáfrica, no cabe duda de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) sigue siendo el fundamento del desarme nuclear. El acuerdo alcanzado por consenso en la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP de 2000 en cuanto al compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de concretar la eliminación total de sus arsenales nucleares, con miras a lograr el desarme nuclear —objetivo con el cual todos los Estados partes están comprometidos— sólo tuvo el propósito de ser un primer paso en ese proceso. Para cumplir con sus obligaciones en virtud del Tratado, tanto los Estados poseedores de armas nucleares como los que no las poseen

debían aplicar medidas prácticas para la realización de esfuerzos sistemáticos y progresivos tendientes a la eliminación de las armas nucleares.

Si no podemos asegurar que se implementen y cumplan los acuerdos alcanzados, existe el peligro de que el Tratado transite por un sendero circular de intentos continuos por lograr una y otra vez acuerdos sobre cuestiones que han sido convenidas y abordadas con anterioridad. El primer y crudo ejemplo de esa práctica abarca los acuerdos de 1995 y 2000 en los que se solicita que se firme, ratifique y ponga en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, todo lo cual debe promoverse ahora nuevamente. El segundo ejemplo comprende los acuerdos de 1990, 1995 y 2000 sobre garantías de seguridad, que también deben fomentarse de nuevo en la actualidad.

Sudáfrica sigue convencida que los Estados poseedores de armas nucleares deben dar garantías de seguridad jurídicamente vinculantes y negociadas en el plano multilateral a todos los Estados que no poseen tales armas. Esto es lo que se tratará de lograr en la Conferencia de examen del TNP de 2005 en el contexto de los documentos de trabajo sobre garantías de seguridad que se distribuyeron en las reuniones del Comité Preparatorio. Por lo tanto, Sudáfrica apoya firmemente la creación de un órgano subsidiario en la Conferencia de examen de 2005 que preste especial atención a esta cuestión. No obstante, hasta que finalicen las negociaciones sobre garantías de seguridad, los Estados poseedores de armas nucleares deben respetar íntegramente sus obligaciones a ese respecto.

Debe aplicarse el Tratado en todos sus aspectos, sin privilegios ni prejuicios. No es prudente aferrarse a privilegios o concesiones en detrimento del Tratado en su conjunto. No debe permitirse que ningún aspecto quede a la zaga de otro. Del mismo modo, tampoco ningún aspecto debe ser aplicado más estrictamente que otro. Como instrumento multilateral que fue negociado y acordado por igual por los miembros de la comunidad internacional, el Tratado debe ser aplicado por igual en todos sus aspectos.

Para finalizar, mi delegación desea hacer suya la declaración formulada con anterioridad por la representante de Suecia en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa.

Sr. Cynkin (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como saben los miembros, algunos argumentan que existe una cuestión relativa al

cumplimiento por los Estados poseedores de armas nucleares del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Con relación a los Estados Unidos, tal sugerencia es tanto injusta como engañosa. Muchos miembros de la Comisión estuvieron presentes en la última primavera boreal cuando el Sr. Stephen Rademaker, Subsecretario de Estado de los Estados Unidos para la Limitación de los Armamentos, informó al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2005 encargada del examen del TNP acerca de las medidas adoptadas por nuestro país para cumplir con el artículo VI. Deseo dar más detalles sobre esos comentarios.

Los Estados Unidos han desmantelado más de 13.000 armas nucleares desde 1988. En el plano mundial, hemos retirado del servicio activo más de 3.000 ojivas nucleares tácticas, consistentes en proyectiles de artillería, ojivas para sistemas de misiles de corto alcance y bombas de profundidad de la Marina. En 2003 desmantelamos la última de esas 3.000 ojivas. Al hacerlo, eliminamos casi el 90% de nuestras armas nucleares no estratégicas.

Con respecto a las armas estratégicas, los Estados Unidos han eliminado más de 1.000 misiles nucleares estratégicos. Las reducciones de las armas estratégicas han de continuar según lo estipulado en el Tratado de Moscú. Una vez que las reducciones previstas en ese Tratado se hayan completado, en 2012, los Estados Unidos habrán reducido en aproximadamente un 80% las armas nucleares estratégicas que tenían emplazadas en 1991.

Las reducciones en la cantidad de armas desplegadas en estado operacional han allanado el camino para una disminución importante, anunciada a comienzos de este año por la Administración Nacional de la Seguridad Nuclear, en la dimensión del arsenal nuclear total de los Estados Unidos. Para 2012, dicho arsenal será el más pequeño de muchos decenios. También queremos señalar que los Estados Unidos no han producido material fisionable para su uso en armas nucleares durante 15 años. Esa es una suspensión que nos proponemos seguir aplicando. Nuevamente pedimos a los demás Estados que adopten una suspensión similar hasta tanto concluyan las negociaciones y entre en vigor un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares que sea jurídicamente vinculante.

Para nuestra sorpresa, algunos han criticado esas medidas, argumentando que son insuficientes, no

transparentes y fáciles de modificar. Recuerdo a esos críticos que, 10 años atrás, los Estados Unidos declararon que colocarían bajo salvaguardias internacionales todo el material nuclear que excediera las necesidades de defensa. Hemos cumplido con ese compromiso mediante un enérgico programa que ha eliminado enormes cantidades de material nuclear proveniente de armas que hemos destruido de manera definitiva. Nos enorgullece confirmar, que desde 1994, el Organismo Internacional de Energía Atómica ha realizado visitas con relación a 174 toneladas de dicho material. Con franqueza, los Estados Unidos no pueden imaginar una medida de desarme más importante o transparente.

Los Estados Unidos se sienten orgullosos de lo que han logrado en materia de limitación de armamentos, con inclusión de nuestra colaboración con la Federación de Rusia en ese tema. Junto con nuestros asociados rusos, en fecha próxima esperamos presentar un proyecto de resolución para demostrar a la comunidad internacional los progresos que hemos realizado en cumplimiento del artículo VI. Esperamos que nuestro proyecto de resolución sea objeto de consenso.

Sra. Lundemo (Noruega) (*habla en inglés*): Dado que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) continúa sometido a una considerable presión, es de fundamental importancia que intensifiquemos nuestros empeños por preservar y fortalecer la autoridad y la integridad del Tratado. La prioridad más urgente debe consistir en asegurar un resultado positivo y equilibrado de la Conferencia de examen de 2005.

La verificación fiable es esencial para garantizar que todos los Estados partes cumplan los compromisos que han asumido en virtud del TNP; por ende, también lo es para la credibilidad del Tratado. En consecuencia, todos los Estados partes en el TNP deben cumplir sus obligaciones básicas por medio de la firma y la aplicación de las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Además, exhortamos a todos los Estados partes a que concierten y pongan en práctica el Modelo de Protocolo Adicional. Esperamos que en la Conferencia de examen del TNP de 2005 se decida que el Protocolo Adicional es obligatorio en virtud del artículo III del Tratado.

La falta de universalidad del TNP continúa siendo motivo de gran preocupación. Exhortamos a todos los Estados a que hagan renovados esfuerzos para conseguir la adhesión universal al Tratado. Es de suma

importancia lograr que los Estados que no son partes en el TNP participen en actividades constructivas en materia de no proliferación. En la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se reafirma que la proliferación de armas de destrucción en masa es una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y se dan instrucciones a los Estados Miembros para que hagan mayores esfuerzos con el fin de detener la difusión de tales armas. Debe fortalecerse la cooperación multilateral para apoyar la aplicación de la resolución.

Noruega está firmemente comprometida con el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme que estipula el artículo VI del TNP y que se definieron con mayor precisión en la Conferencia de examen de 2000. Reiteramos que es necesario un enfoque equilibrado, gradual y de transición con relación al desarme nuclear. Si bien estamos rezagados en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en 2000, debemos tener en cuenta que se han realizado reducciones considerables en los arsenales nucleares desde el fin de la guerra fría.

El Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas es un aporte importante a este proceso y a la estabilidad estratégica. No obstante, se necesitan reducciones adicionales e irreversibles de los arsenales nucleares, con inclusión de las existencias de armas nucleares tácticas.

Noruega lamenta que aún no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Reconocemos el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares acatan la moratoria sobre los ensayos de tales armas. Empero, tales medidas unilaterales no pueden reemplazar a la trascendencia de la obligación jurídicamente vinculante establecida por aquel Tratado. Instamos a todos los países, en especial a los Estados poseedores de armas nucleares, a que ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin demoras o condiciones adicionales.

Por el mismo motivo, las negociaciones sobre un tratado multilateral verificable que prohíba la producción de material fisionable para fines bélicos están largamente demoradas. Lamentamos profundamente que el estancamiento en la Conferencia de Desarme haya obstaculizado dichas negociaciones, que representan la siguiente medida lógica en el programa de desarme multilateral. Un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares que

sea fiable y verificable es fundamental para corregir las deficiencias que existen en el régimen de no proliferación nuclear.

Mientras tanto, exhortamos a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que declaren y reconfirmen su suspensión de la producción de material fisionable para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares y apliquen medidas transparentes con relación a la producción y las existencias.

Para finalizar, el TNP es la piedra angular de nuestra seguridad colectiva. Todos tenemos la responsabilidad de contribuir a la vitalidad del Tratado y de asegurar el resultado satisfactorio de la próxima Conferencia de examen.

Sr. Heinsberg (Alemania) (*habla en inglés*): Además de lo que dijo con anterioridad sobre la cuestión la Presidencia de la Unión Europea por conducto de la delegación de los Países Bajos, Alemania desea hacer las siguientes observaciones.

Las amenazas que plantea la proliferación de armas nucleares, que ahora son más evidentes que nunca, han puesto de relieve la necesidad de salvaguardar y fortalecer el sistema de tratados multilaterales y, en ese contexto, en particular el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

El TNP ha creado una firme relación entre la no proliferación y el desarme y viceversa. Esos dos objetivos sólo pueden concretarse efectivamente en forma conjunta y no uno a expensas del otro. Resulta de particular importancia recordar que existe una creciente preocupación, no sólo con respecto a la proliferación constante y el incumplimiento de las obligaciones en materia de no proliferación, sino también en cuanto al lento progreso en el ámbito del desarme nuclear y los indicios de un así llamado renacimiento de las armas nucleares.

Con el fin de la guerra fría surgieron nuevas oportunidades para el desarme nuclear que es necesario aprovechar. Alemania sostiene el punto de vista de que sólo puede alcanzarse un mundo libre de armas nucleares —esto es, la completa eliminación de esas armas— por medio de un enfoque de transición. Tal enfoque sirve también de fundamento a las 13 medidas prácticas para la aplicación sistemática y progresiva del artículo VI del TNP que fueron aprobadas en la Conferencia de examen de 2000. Esas 13 medidas

siguen siendo el punto de referencia para el proceso de desarme en materia de resultados.

Un elemento fundamental de ese proceso es un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares. Tal instrumento fortalecería tanto la no proliferación nuclear como el desarme nuclear y, por ende, la seguridad internacional. Alemania solicita el comienzo inmediato de las negociaciones en la Conferencia de Desarme con respecto a un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacionalmente que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares, sobre la base del informe del coordinador especial y del mandato contenido en él.

El Presidente: Suspendo ahora la parte oficial de la sesión para continuar nuestras deliberaciones de manera oficiosa.

Se suspende la sesión a las 12.15 horas y se reanuda a las 13.00 horas.

El Presidente: Doy la palabra al representante de la República Popular Democrática de Corea, quien desea hablar en ejercicio de su derecho a contestar.

Sr. Ri Jang Gon (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Deseo ejercer el derecho a contestar para dirigirme a la delegación de los Países Bajos, que habló en nombre de la Unión Europea, y a la delegación del Japón. Mi delegación rechaza categóricamente las afirmaciones de la delegación de los Países Bajos, en nombre de la Unión Europea, y de la delegación del Japón. Lo que aducen en sus declaraciones no es correcto. Sus manifestaciones son completamente tendenciosas. De manera deliberada pasan por alto el verdadero carácter de la cuestión nuclear en la península de Corea.

La cuestión nuclear es consecuencia de la política hostil de los Estados Unidos hacia la República Popular Democrática de Corea. En consecuencia, debe resolverse en forma bilateral entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. Debido a ello se estableció el Acuerdo Marco entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. Sin embargo, fue destruido mediante los actos unilaterales de los Estados Unidos. Si el Acuerdo Marco se hubiese aplicado, la cuestión nuclear ya estaría resuelta. La revocación unilateral del Acuerdo Marco por los Estados Unidos y las crecientes amenazas militares de ese país nos han obligado a levantar de inmediato la

congelación de las instalaciones nucleares y a reanudar su funcionamiento. Ha quedado demostrado que estas medidas de la República Popular Democrática de Corea son legítimas para la defensa propia contra las siempre crecientes amenazas nucleares provenientes del exterior.

Mi delegación aconseja a la delegación de los Países Bajos, que habla en nombre de la Unión Europea, y a la delegación del Japón que no sigan simplemente a ciegas a la superpotencia. En lugar de ello, deberían instar a los Estados Unidos a que abandonen su política hostil hacia la República Popular Democrática de Corea, que es la causa principal de la cuestión

nuclear y que será un elemento decisivo en la solución posterior de esa cuestión.

Por último, antes de terminar, permítaseme agregar algunas palabras dirigidas a la delegación del Japón. También quiero señalar esto a la atención de los Estados Miembros. El Japón es el país que tiene bases militares con armas nucleares y que practica el ultramilitarismo en el Asia oriental. Esa es una realidad. Aconsejo al Japón que, antes de decir nada acerca de la cuestión nuclear, desmantele todas sus bases militares con armas nucleares y reconozca sus pasados crímenes de lesa humanidad.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.